



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 028-2018-GR-CAJ/CHO.

Chota, 12 de Marzo del 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 08-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. de fecha 09 de Marzo del 2018, emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 085-2018-GR-CAJ-GSRCH/DSRA, de fecha 12 de Marzo del 2018, emitido por el Director Sub Regional de Administración y el Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 12 de Marzo del 2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante solicitud de fecha 28 de febrero del 2018, el **SEÑOR CHUMACERO GUEVARA, Carlos Daniel**, identificado con DNI N° 16438847, y en su condición de trabajador nombrado de la Gerencia Sub Regional Chota, solicita el Pago por Cumplir 30 años de Servicios a la Institución, conforme lo establece el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, a su vez el literal A) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos una asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2001, se fija la Remuneración Básica en S/. 50.00 Nuevos Soles, para los servidores Públicos, entre otros, los comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y con el Decreto Supremo N° 196-2001-EF, se dictan normas reglamentarias y complementarias del Decreto de Urgencia en referencia, mediante los cuales se precisa que la "Remuneración Básica fijada por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, reajusta únicamente la Remuneración Principal a la que se refiere el Decreto Supremo N° 057-86-PCM. Las Remuneraciones, bonificaciones, pensiones y en general toda otra retribución que se otorgue en función a la remuneración básica, remuneración principal o remuneración total permanente continuarán percibiéndose en los mismos montos sin reajustarse, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 847". Debiendo ser calculada la bonificación personal del servidor **CHUMACERO GUEVARA, Carlos Daniel**, sin incluir el reajuste de los S/ 50.00 Soles, dispuesto por el Decreto de Urgencia ya mencionado;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR /TSC., de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, estableció que la remuneración Total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios entre otros conceptos que se detallan expresamente en la acotada resolución, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración mensual total, y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO: 171



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 028-2018-GR-CAJ/CHO.

Chota, 12 de Marzo del 2018

Recursos Humanos a partir del 19 de junio del 2011, día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 003-2018-GSRCH/DSRA-URH, de fecha Febrero del 2018, y el Informe Técnico N° 08-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. de fecha 09 de Marzo del 2018, emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina Sub Regional de Administración, ha informado que el servidor **CHUMACERO GUEVARA, Carlos Daniel**, Asignado a la Unidad de Contabilidad en el Cargo de Especialista administrativo II, Categoría remunerativa SPC, ingresó a laborar en la Administración Pública a partir del 01 de enero de 1986 al 28 de febrero del 2018, siendo ello así, su tiempo de servicio prestados a favor del Estado al 28 de febrero del 2018, es de Treinta (30) años, habiendo cumplido su sexto quinquenio, por lo que teniendo una remuneración mensual de S/ 823.32 (**OCHO CIENTOS VEINTE Y TRES CON 32/100 SOLES**); se le debe reconocer por única vez una asignación de tres remuneraciones mensuales, la misma que asciende a la suma de **S/ 2,469.96 (DOS MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES)**;



Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Chota, emite la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0000000048 de fecha 09 de marzo del 2018, para el Pago por concepto de cumplimiento de 30 Años de Servicios al Estado;



Por lo que la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, opina por la **PROCEDENCIA** del pago por Cumplir 30 años de Servicios a la Institución, conforme lo establece el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 276, su Reglamento de Decreto Supremo N° 05-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado", Ley 27867 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902 y demás normas conexas, y;



Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el servidor **CHUMACERO GUEVARA, Carlos Daniel**, trabajador nombrado, asignado a la Unidad de Contabilidad de la Oficina Sub Regional de Administración en el Cargo de Especialista Administrativo II, Categoría Remunerativa SPC, reconocerlo al 28 de febrero del 2018, Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, en consecuencia **Otórguese la Asignación** correspondiente, al haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 28 de febrero del 2018, por la suma de **S/ 2,469.96 (DOS MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES)**; y la **Bonificación Personal de Seis Quinquenios** que corresponde al 30% del haber básico, de conformidad con el Informe Técnico N° 08-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. de fecha 09 de Marzo del 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 028-2018-GR-CAJ/CHO.

Chota, 12 de Marzo del 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

Función	: 03
División Funcional	: 004
Grupo Funcional	: 0005
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Partida Específica	: 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Oficina Sub Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al interesado con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB-REGIONAL CHOTA

Ing. Noron Bastamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL

